

# EL COMERCIO.

Año XXXIX.

Domingo 13 de Marzo de 1881.

Num. 13.557.

CADIZ 13 DE MARZO.

Al cabo de muchos días de silencio *La Andalucía* de Sevilla ha contestado ó ha intentado contestar á un artículo nuestro en que nos hacíamos cargo de su opinión, completamente original, pues ni el gobierno actual, ni gobierno alguno, la adopta ni la ha adoptado jamás por suya, de que el ministro de la Gobernación puede separar los alcaldes sin necesidad de motivar su resolución, y menos aun de suspenderlos ó destituirlos en los casos y con arreglo á las prescripciones de la ley.

Como nadie ha tratado ni trata de reducir á la práctica una doctrina tan nueva, tan escéntrica, tan extravagante, sería tiempo perdido el que empleásemos en refutarla despacio. Con decir que la ley no autoriza al gobierno para separar los alcaldes, lo decimos todo, porque esto es en realidad todo lo que hay que decir.

La ley, como observa *La Andalucía*, autoriza la separación de los alcaldes de barrio y por eso los alcaldes de barrio pueden ser separados.

La ley, como dice también el colega permite al gobierno suspender y separar, mediando causa motivada, á las comisiones provinciales, y por eso las comisiones provinciales, mediando esa causa, pueden ser suspendidas y separadas.

La ley determina los casos en que los alcaldes pueden ser suspendidos y destituidos, y por eso la suspensión y la destitución de los alcaldes procede en los casos legalmente previstos.

Pero como la ley, en ninguno de sus artículos, autoriza la separación, por medida gubernativa, de los alcaldes, es evidente que el gobierno carece de facultades para separarlos.

Que la facultad de separar se derive de la facultad de nombrar, es una idea que pertenece exclusivamente á *La Andalucía*, pero que no está consignada en legislación alguna; porque hay muchísimos casos, todos aquellos respecto á los cuales la ley no dice lo contrario, en que los funcionarios públicos son de libre nombramiento y no son, sin embargo, de libre separación.

Si la doctrina de *La Andalucía* fuese cierta, hasta nuestras constituciones políticas estarían mal redactadas, porque sería una inútil redundancia decir que el Rey nombra y separa libremente sus ministros. Bastaría decir que los nombra para dejar consignado que podía también separarlos, y no es eso. Puede separarlos porque la Constitución lo dice. Si la Constitución no lo digiese, la Constitución sería absurda en esta parte.

No hay, sin embargo, tal absurdo en la ley municipal, porque la ley municipal declara obligatorio el cargo de alcalde, y quiere que el alcalde ejerza su cargo durante el bienio para que se le nombra y determina los casos y las formalidades con que puede ser suspendido y destituido. La ley no ha previsto más que esto y lo que la ley no ha previsto es evidentemente ilegal.

Cuando el gobierno nombra alcaldes en las poblaciones donde puede nombrarlos, aun cuando ya los haya por elección del ayuntamiento, ejerce un derecho que la ley le concede y no anula ningún nombramiento suyo: lo que hace es sobreponer su propio nombramiento al de la corporación municipal. Esto mismo sucedía con los antiguos alcaldes corre-

gidores y esto se halla dentro de la ley: lo que no está dentro de la ley es la facultad absurda de nombrar y separar libremente los escribientes ó los porteros de una oficina cualquiera.

Lo repetimos: la doctrina de *La Andalucía* es propiedad suya, exclusivamente suya y como gracias á Dios no tiene el colega con la voluntad la posibilidad de imponerla á nadie, porque nadie la ha aceptado ni la aceptará, sería inútil que escribiésemos más sobre este asunto. Para refutación basta y sobra con lo que acabamos de decir.

Añunciamos el *Eco* que en la próxima semana serán entregados á los tribunales cuatro ayuntamientos de esta provincia. ¡Qué miedo!

¿Y no ira á los tribunales nadie más que los ayuntamientos?

¡Y los amenazados sin dimitir!

¡Qué terquedad! ¡Y sobre todo, qué miedo!

Seis años de tolerancia y de respeto á todos los partidos y á todas las opiniones, durante los cuales á nadie se ha perseguido, á nadie se ha molestado por hechos correspondientes á situaciones pasadas, nos dan derecho á no guardar consideraciones de ningún género á los que, dueños hoy del poder, sigan respecto á nuestros amigos, una conducta diferente de la que con ellos se ha seguido.

Se habla de llevar á los tribunales á corporaciones y funcionarios populares, y bueno es que se sepa desde ahora que á los tribunales iremos todos y á los tribunales serán sometidos, en caso necesario, hechos que conciernen á época anterior la situación pasada. Una vez dado el primer paso, se irán dando todos los demás y si nuestras luchas locales, tomasen un carácter desagradable, la provocación no habría partido de nosotros.

Lo que hay en nosotros es el propósito irrevocable de extremar las necesidades de la defensa cuanto quieran extremarse las condiciones del ataque.

Todo menos que convertir en debilidad la moderación, la prudencia y la tolerancia de que tantas pruebas tienen dados nuestros amigos en los seis años anteriores.

De conformidad con el dictámen que emitió hace muchos días la comisión de estrados establecida en Cadiz por el partido liberal conservador, se ha presentado ya en el Juzgado de primera instancia de Olvera, para darle el curso correspondiente ante la sala tercera del tribunal Supremo de Justicia, una denuncia contra el Sr. Gobernador de la provincia, por el nombramiento de delegado que sin reunir los requisitos legales ha ido á aquella ciudad, y en cuyos actos se quieren fundar procedimientos que son evidentemente nulos, dada la incompetencia de la persona por quien aquellos están autorizados.

Antes de dar este paso se acudió al Sr. Gobernador, advirtiéndole respetuosamente la ilegalidad del nombramiento y suplicándole que lo dejase sin efecto, y como esto no se ha verificado entienden nuestros amigos, y entiende también la comisión de letrados, que lo que ha hecho la autoridad, lo ha hecho á sabiendas de que con arreglo á las disposiciones vigentes no ha podido hacerlo, y procede, por tanto, la aplicación del siguiente artículo del Código penal:

«Art. 393. El funcionario público que á sabiendas propusiere ó nombrare para cargo público, persona en quien no concurren los requisitos legales, será castigado con la pena de suspensión y multa de 125 á 1.250 pesetas.»

Es inconcebible la ligereza con que se está procediendo en el asunto de la renovación de alcaldes y ayuntamientos.

Ya saben nuestros lectores que muchos días después de admitida la dimisión del ayuntamiento de Vájer y de nombrado otro que le reemplaza, se le ha ocurrido al Gobernador de la provincia preguntar á los dimisionarios por los fundamentos ó razones que hubiesen tenido para dimitir.

La pregunta se hubiera comprendido antes de resolver sobre la dimisión; ¿pero después?

Conste que el Gobernador no solo se apropió facultades de que carece, admitiendo la dimisión de todo un ayuntamiento, sino que lo hizo á ciegas, sin saber siquiera por qué dimitía.

¡Qué manera de gobernar! ¡Qué gobierno y qué gobernadores!

Dice el *Eco de Cadiz* que la misión de los conservadores es desacreditar al partido dinástico-liberal.

Se equivoca nuestro colega. Los conservadores no necesitan imponerse semejante misión.

El partido dinástico-liberal se basta y se sobra para desacreditarse á sí mismo.

Tiene lo que ha menester con sus comités y sus gobernadores.

Estos días se ha dicho, no sabemos con qué fundamento, que el comité constitucional de Cadiz amenazaba con disolverse si el gobierno y su representante en la provincia no accedía á todos sus deseos.

Tienen buena sombra las siguientes líneas en que nuestro aprestable colega *La Palma* se hace cargo de ese rumor:

ESO NO ES PATRIÓTICO.

A los hombres importantes de los partidos, encargados de dirigir con su poderoso influjo los destinos de las naciones, les toca ser héroes en el sacrificio y mártires por el cumplimiento de su deber. Este es no solo deponer todos los intereses materiales, y aun las afecciones más caras de la familia ante el derecho que el país tiene de que le hagan feliz, sino aun más: desde el momento en que llegan á la cúspide de la confianza y el prestigio de sus gobernados, la propia personalidad desaparece y su conciencia es la conciencia pública, su corazón no debe latir sino para el sentimiento de la patria y su voluntad no ha de ser otra jamás que el fiel trasunto de lo que los pueblos piden y ordenen siempre que eso les conduzca á su prosperidad material ó moralmente considerada.

Por estas trascendentísimas elucubraciones de alta filosofía de derecho público, reprobamos con energía que los ilustres patricios del Comité Constitucional de Cadiz amenacen con su dimisión, precisamente en los momentos en que la nave del Gabinete, combatida por los vientos de los conservadores, mas necesita de pilotos tan diestros.

Ante la sola noticia ó anuncio de esta determinación si el Gobierno no concede á los individuos del comité lo que solicitan, la política europea prevee una conflagración universal, y desde Bismarck hasta el czar se cruzan notas diplomáticas para que el conflicto se conjure.

El Nuncio ha manifestado su resolución de retirarse, si la dimisión se admite; la prensa unánime acusa á el Gobierno que la rechaza y el pánico cunde,

los elementos se desencadenan y... ¡el pescadilla ha subido una nota en libra doblé!

Carta de Córdoba á *La Patria*:

«Facciosa es la conducta y faccioso el proceder del gobernador de esta provincia con los agentes de la misma, pues no hay otro medio que el de decidirse á presentar las dimisiones de los cargos concejiles, ó prepararse á sufrir las vejaciones y atropellos de los comisionados extraordinarios que carecen de las circunstancias que la ley determina, sin pararse en que las dimisiones solo se formulan por razón de edad ó enfermedad probada, y toca á las mismas corporaciones resolver en primer término, dando cuenta al gobernador cuando falta la tercera parte, para que éste elija interinamente de entre los concejales que lo hubieren sido por elección en épocas anteriores.

Mas expedito es el camino para este gobernador señor Pastor, que conduciéndose como tal, se encarga en aceptar las dimisiones en masa que algunos concejales fundan en motivos políticos, para sustituirlos con los procedentes de ayuntamientos creados de órden superior á virtud del acto del general Pavia, como ocurre con muchos de los nombrados para Puente Genil. Así es que en fin del mes corriente tenga Vd. por seguro que no queda en esta provincia un ayuntamiento legítimo.»

Dice *La Epoca*:

«Si en Cadiz la autoridad se dá buena prisa á domesticar los ayuntamientos, en Alicante son sesenta las municipalidades destituidas.

Triste sino el de nuestro país, de oscilar siempre entre movimientos arrebatados.»

Una mala noticia da *La Epoca* á los empleados del ministerio de Hacienda.

El Sr. Camacho se había ido defendiendo de mejor modo contra los ataques, para remover el personal subalterno y aun alegaba que casi todo él era el mismo que le servía en 1874, porque en honor de la verdad, la restauración se pasó de generosidad.

Pero los impacientes objetan que el haber seguido sirviendo es una razón mas para que ahora dejen el puesto, y el señor ministro de Hacienda, impotente ya para resistir, ha prometido que el cambio será radical.

El *Figaro* de Paris desmiente la noticia de que S. M. la Reina doña Isabel se proponga venir á Madrid á mediados de Marzo.

El ministro de Estado obsequiará hoy Domingo con un banquete á los representantes de las potencias extranjeras.

El día 21 del corriente se verificará la subasta mensual para la amortización de renta perpétua interior y exterior, destinándose en junto la cantidad de 970.956 pesetas 31 céntimos. Para la adquisición de títulos y residuos se destinan 206.292.

VARIOS PRECIOS ANTIGUOS DE DIFERENTES OBJETOS.

Creemos que pueden ofrecer curiosidad las noticias de los precios asignados en antiguas épocas á los géneros, frutos y efectos, ganados etc.; y por si así fuese vamos á hacer algunas demostraciones, que acaso sirvan de saña á las personas no muy ocupadas. — ¡Qué notables diferencias de tiempos y tiempos!

El Rey D Juan el primero, hizo cortes en la ciudad de Toro, en la era de 1406 (suponiendo sea la era del César á la que se refiere esta cita histórica, ha-

llamos un pequeño error, pues deducidos los 38 años de diferencia de la era cristiana, resulta un poco anterior á la época de su reinado que fué de 1379 á 1390). En esas córtés presentó el título de ordenamiento, copiado á continuación:

«Nos el Rey Juan, estando con nusco en Toro, nuestro hijo, y nuestros hermanos y tíos: y muchos Periaños, y Caballeros, y Escuderos, y Infanzones de nuestro Reino, siendo como somos tenidos á hacer justicia, la cual no la faciendo no merecemos reinar: facimos este ordenamiento á pro de este nuestro Reino en esta guisa:»

«Mandamos que la fanega de trigo valga quince maravedises, la del centeno á quatro, la de cevada á diez, la de avena á ocho: y deude ayuso cada uno como rezezgaré.»

«Mandamos que el azumbre de vino anejo valga tres maravedises, la de lo nuevo á dos y medio, y lo acantarado una quaterna menos.»

«Mandamos que la vara de paño chilón se venda á setenta maravedises, la de Bruselas y Lombay á cincuenta, y si el paño fuere emparchado ó reglado, lo pierda el marchante.»

«Mandamos que la escarleta de Gante se venda la vara á cien maravedises, la de Ippe á ciento diez, cental que sea doble y empolvada.»

«Mandamos que ningun home sea osado de sacar paño de Bruselas, Mompeller, Londres y Valencia, sino fuera para tomar Infanzona, ó venir al Rei.»

«Mandamos que desde noviembre fasta marzo den al jornalero tres maravedises viejos, y á la jornalera le den nueve dineros usuales, y campeen de sol á sombra.»

«Mandamos que desde Marzo fasta Noviembre gane el jornalero quatro maravedis y medio viejos, y la jornalera dos maravedises; y deude medio gobierno á su talante. Mandamos que á la huebra de dos azémilas con su home, que es para arar, le den por una dia diez maravedises viejos, y medio gobierno.»

«Mandamos que en tiempo de vindimia den á un home y bestia mayor por dia siete maravedises, y si tomare gobierno, no le den mas de tres, y faga un viage antes que el sol venga, y otro viage á la sombra.»

«Mandamos que al mancebo soldado le den por un año cien maravedises viejos, y la soldadera, si es manceba le den cincuenta, y á la vieja cuarenta, y deude tambien las acostumbradas pertenencias.»

«Mandamos que no espiguen las mugeres de los yugeros y jornaleros, ni espiguen fanzon ó infanzona, que pueda jornalari, sino que espiguen los viejos, y niños y pobres.»

«Mandamos que los zapatos mayores de cabruo se den por seis maravedises, y los zapatos menores se den por tres: y si fueren vadanados, puédanse terciar.»

«Mandamos que por zapatos mayores de carnero den tres maravedis, y por zapatos menores den maravedí y medio: y si estuvieren soldados regatezen sobre ellos.»

«Mandamos que por una silla marroquí cavagar no lleven los silleros sino cien maravedises, por la que fuere mular lleven veinte maravedises, y por el fiero fogar le den un maravedí.»

«Mandamos que el par de los marroquies valgan cincuenta maravedises siendo aproados: y los no aproados valgan treinta maravedises, y si estuvieren mal entinados no se aprecian.»

«Mandamos que los enlucidores lleven por enlucir espada tres maravedises, y por enlucir cuchillo de tajador un maravedí, y por enlucir hasta dos maravedises, y por enlucir cola seis maravedises, y deude ayuso, como regatezaren.»

«Mandamos que el pelliquero empe llique la guardiña á tres maravedises: y que el pellota señoril valga veinte maravedis, y el pellote comun valga no mas de doce maravedis viejos.»

«Mandamos que los argenteros de Burgos, Toledo, Leon y Segovia, labren el talento de plata llana á quince maravedis, y el de la plata bruneta á veinte maravedis, y todo home que no fuere hijo-dalgo, no labre de tres talentos arriba.»

«Mandamos que los pavesones dubres se vendan á veinte maravedis, y si tuvieren deseñas valgan veinte y cinco, y los que fueren dorados valgan á treinta. Mandamos que adarga de Arjona embolada valga veinte y cinco maravedis: y por las que no son de Arjona den quince maravedis: y ninguno sea osado de emperchar en palas esta ni adarga, sino fuere hijo-dalgo.»

«Mandamos que los ferradores despalden y fierren á dos maravedis la ferradura, con tal que sea de Vizcaya, y si

fuere de la tierra á dos maravedis.» (Hay error en la igualdad de estos precios que parece deben ser distintos.)

«Mandamos que los molineros muelan la fanega de trigo á dos maravedis, y si por caso el maquilón se atrevier á hacer algun desaguisado á la muger moledada, muera por ello.»

«Mandamos que el cegatero y cegatera venda la liebre á tres maravedis, la gallina en quatro, el ansaron en seis, el tocino en ocho, la paloma en tres, y la perdiz en cinco, y no sea osado ningun oficial de la comprar, sino en Pascua ó boda.»

«Mandamos que el millar de la teja sana valga sesenta maravedis, y el millar de ladrillo valga cincuenta y cinco, y la fanega de yeso en polvo valga seis maravedis, y la fanega de cal valga cinco maravedis: y queremos que todo se mida con la medida burguesa.»

«Mandamos que el buey criado en Guadiana valga doscientos maravedis, y todos los otros á ciento y ochenta maravedis: y qualquier home que sacare buey, vaca ó jubenco fuera del Reino, le enforquen por ello.»

«Homes que se obligaron á tajar carne, den la libra de carnero á dos maravedis, y la de vaca á un maravedí, y la libra de chivato y machorra á siete dineros; y si alguno se fallare en soplar la carne, hayala perdida.»

«Mandamos que todos los precios que aquí van señalados se guarden en la guisa de este ordenamiento, así en comprar como vender: y los precios que aquí no van puestos, queremos que los consejeros y justicias los señalen, fasta el mes de enero que viene.»

«Este pues es el ordenamiento que facimos, nos el Rei dn. Juan, estando con nusco todos los caballeros privados, y fijos dalgo de nuestro Reino, y así como todos lo facimos, así todos lo firmamos y aprobamos.»

Por separado del copiado ordenamiento, este rey dispuso en las córtés de Soria de 1380, que las mugeres mundanas, para diferenciarse de las honestas, llevasen sobre el tocado un pedazo de paño colorado de tres dedos de ancho.

Dispuso tambien en las córtés de Segovia de 1383, que el cómputo de años se hiciera en lo sucesivo á contar desde el nacimiento de N. S. Jesu-Cristo, y que se abandonara la costumbre de partir de la era de César, anterior en 38 años á la del Redentor, segun digimos al principio.

El tercer apéndice de los unidos á la excelente historia de Medina Sidonia, que escribió y dejó inédita el señor don Francisco Martinez Delgado, fallecido el 17 de Agosto de 1804, publicada en 1875, con notas importantes por el señor D. Joaquin Maria Enrile y Mendez, consta de una serie de los valores que tuvieron en los siglos del diez y seis al diez y ocho los objetos que expresa. De él copiaremos los de algun interés, y terminaremos estos apuntes, que han resultado de mayor extension de la calculada al empezar:

Agua dulce, la carga, 6 maravedis.  
Arroba de aceite, de 4 á 20 rs.  
Azafran, libra, 4 ducados.  
Caiz de cal, de 8 á 16 rs.  
Damascos, pan cocido y queso de oveja, libra, 8 maravedis.  
Cerdo, lib.a, de 24 á 56 maravedis.  
Heraduras, 11, 17 y 20 cuartos.  
Cuartillo de leche de cabras, 5 blancas.  
Una liebre 2 reales.  
Una naranja, 1 blanca.  
Paño catorceno de Loja, color, vara 13 reales.  
Idem id. pardo, id., 10 id.  
Idem de Alburquerque, id, 14 id.  
Idem de la tierra, id., 9, 11 y 14 id.  
Sombrero fino con toquilla, de 16 á 24 id.  
Idem de campo, de 6 á 9 id.  
Un toro, 17 ducados.  
Una ternera, 4 id.  
Aranzada de viña de majuelo, en venta, 24 id.  
Un lobo, 1 id.  
Un millar de ladrillos ó tejas, 3 id.  
Papel, tres pliegos, 4 maravedis.  
Docena de zurzales, 12, 16 y 18 cuartos.  
Un segador con comida, de 2 á 4 reales.  
Un sermon, 40 id.  
Trigo, fanega, de 5 á 50 id.  
Tierra, fanega en venta, 4 ducados.  
Vino, arroba, 5 reales.  
Zapatos de 4 suelas para hombre, 8 id.  
Idem de 3 id. para id., 7 id.  
Idem argentados, 4 1/2 id.  
Un perro perdiguero, 14 ducados.

## Correo de anoche.

MADRID 11.  
La Gaceta de hoy contiene las dispo-

siciones siguientes:

**PRESIDENCIA.**—Real decreto confirmando el título de princesa de Asturias á la infanta heredera doña Maria de las Mercedes.

**ESTADO.**—Reales decretos admitiendo la dimision del cargo de ministro plenipotenciario, cerca del emperador de los Otomanos á D. Antonio Maatilla de los Rios, marqués de Villa-Mautila, ascendiendo á ministro plenipotenciario de segunda clase cerca del emperador de la China y de los reyes de Siam y Annam á D. Tiburcio Rodriguez y Muñoz, y con fiando á D. Gaspar Nuñez de Arce la mision de estudiar los documentos de Estado que encierran los principales archivos de Italia é interesan á nuestro pais.

**GUERRA.**—Real decreto autorizando al director de artilleria para adquirir directamente una locomotora sistema Cail y otra Arelin y Pester.

**HACIENDA.**—Real decreto disponiendo que la asesoria general del ministerio de Hacienda, direccion general de lo contencioso del Estado, se denomine en lo sucesivo «direccion general de lo contencioso del Estado.»

—Otro resolviendo se siga admitiendo en las cajas del Tesoro la moneda de plata borrosa, falta ó agujereada.

—Otro declarando cesante al administrador económico de Granada, D. Domingo Minoves, y nombrando para la administracion de Barcelona, Granada, Málaga y Zaragoza, á D. Pedro Mayoral, D. Juan Oriol, D. José Montoya y D. José Maria Cabero respectivamente, y presidente de la comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Barcelona, á D. Antonio Gonzalez.

—El real decreto referente al principado de Asturias que hoy publica la Gaceta, dice testualmente:

«Señor: El concepto histórico y jurídico que del principado de Asturias tiene el gobierno de V. M. es distinto del que informó el real decreto de 22 de Agosto de 1880.

El gobierno está resuelto á llevar á las Cortes en su dia, con la vénia de V. M., un proyecto de ley que impida en lo futuro la incertidumbre y la duda respecto de los derechos, honores y prerogativas del sucesor inmediato á la corona; pero entre tanto tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Marzo de 1881.—Señor: á los R. P. de V. M., Práxedes Mateo Sagasta.

Real decreto.—De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Mi muy amada hija doña Maria de las Mercedes, sucesora inmediata á la corona con arreglo á la Constitucion de la monarquia, usará el título y la dominacion de princesa de Asturias, con los honores y prerogativas consiguientes á tan alta dignidad.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Afonso.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

—Nuestros informes nos permiten asegurar que la cuestion del matrimonio civil no se resolvera sin el concurso de las Cortes.

—El ministro de Italia en esta córte obsequiará el Domingo con una espléndida comida al Sr. Mazo, ministro de España cerca de la córte del rey Humberto.

—Ha salido de Roma para Madrid el Sr. Cardenas.

Pesth, 10.—Se temen grandes inundaciones en Hungría.

Varios rios han salido de madre. Dublín, 10.—Ayer se han operado 20 prisiones mas de personas que pertenecen á la liga agraria de Irlanda.

Entre los presos se hallan el señor Nally y uno de los abogados que intervinieron en la causa contra el Sr. Parnell.

Dublín, 11.—Ayer fueron reducidos á prision 74 individuos de la liga agraria.

Londres, 11.—El Daily-News desmiente el rumor sobre la próxima entrada de lord Derby en el ministerio.

Paris, 10.—El centro izquierdo del Senado esta gestionando cerca del gobierno á fin de que presente un proyecto de ley reduciendo la contribucion territorial que considera excesiva.

Paris 11.—El célebre agitador Parnell presidirá el 17 del corriente un gran banquete que la colonia irlandesa de Paris va á celebrar en una de las fondas del Palais Royal.

Han producido gran irritacion las prisiones que se estan verificando en Irlanda.

A pesar de ellas la liga agraria continúa funcionando, pues los sustitutos se

han encargado de desempeñar los cargos que ejercian los presos.

## CORRESPONDENCIA.

MADRID 11 de Mayo.

El Correo nos dió anoche la noticia de que hace cuatro ó cinco dias estorbó el órden en Mora de Rubielos al grito de viva la república federal, preferido por unas treinta personas. El tal perdidico quita toda importancia al suceso diciendo que el grito se dió en medio de la indiferencia y de la risa de los vecinos del pueblo. Añade que tan pronto como se tuvo noticia del hecho, el fiscal del tribunal supremo comunicó instrucciones telegráficas para que se apliquen las leyes con rigor y que ha recibido ya respuesta de la cual se deduce que han sido detenidos los alborotadores y que le forma causa con actividad.

Llama la atencion el silencio que ha guardado acerca de este incidente los periódicos ministeriales, y si fuese verdad que en Gobernacion nada se supo en los primeros momentos, sino por conducto del Fiscal del Tribunal supremo, no hay duda que el Gobierno está bien servido. Verdad es que los gobernadores tienen que hacer demasiado con la tarea que traen entre manos de quitar alcaldes y ayuntamientos, para que vayan á ocupar el tiempo en semejantes frailerias.

Tiene razon El Correo: la cosa no es importante por ahora y solamente revela la candidez de los demócratas de Rubielos, que han olvidado la consigna, no teniendo presente que están todavia en el periodo de la benevolencia y que no conviene anticipar ciertas manifestaciones. A esas cosas les llegará su dia, cuando el terreno esté mejor preparado; hoy no es tiempo aun. Juicio, cordura y saber esperar. Que aprenda bien la leccion la democracia.

Está medio arreglado el asunto de los catedráticos: quiero decir, la cuestion de personas que ha surgido de la circular del ministro de Fomento, que en cuanto á la cuestion de doctrinas, no es fácil que tenga buen arreglo. En vano se dice que lo mismo que haya de suceder ahora en la enseñanza, sucedia antes, apesar de la circular del marqués de Orovia, derogada por el Sr. Alvareda. Una cosa es que pueda eludirse y se eluda el cumplimiento de las prescripciones legales, y otra que las prescripciones mismas se supriman para que no haya necesidad de infringirlas. ¿Seria lo mismo robar á espaldas de la ley, que autorizar el robo legalmente?

El gobierno recibe muchas quejas de los nuevos gobernadores que, por lo general y salvo algunas excepciones, ni saben cubrir sus intenciones y sus propósitos con actos que tengan apariencias de legalidad, ni aciertan tampoco á complacer á los constitucionales de las provincias, los cuales echan pestes contra las autoridades que les ha enviado D. Venancio. ¡Lucida campaña están haciendo los agentes del Gobierno!

## Ultimas noticias.

AGENCIA TELEGRAFICA NACIONAL Y EXTRANJERA.

Madrid 12 de Marzo a las 10:00 de la noche.

Zanjáronse las disidencias surgidas entre los constitucionales de Barcelona. Posada Herrera ha visto al Rey.

Continúan en Irlanda las prisiones de los individuos de la Liga agraria.

El Consejo se ocupa de las censuras de la prensa.

El Gobernador de Valencia suspendió al Ayuntamiento de aquella capital.

Cambios.—Interior, 21'65.—Bonos, 100'60.—2 p. § amortizable, 41'50 0/0.—Paris, 5'04 1/2.—Londres, 48'25.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 12.

Renta perpétua al 3 p. § 21'65.  
Id. exterior al 3 p. § 00'00.  
Deuda amortizable, 2 p. § 45'50.  
Bonos del Tesoro l.ª emision, 100'60.  
Oblig. del Banco y Tesoro, 101'75.  
Oblig. productos Aduanas, 101'60.  
Obligaciones ferro-carriles, 42'20.  
Empréstito de Cuba, 96'35.

## Gacetillas.

El dia 20 del actual se celebrará en Sanlúcar de Barrameda un banquete democrático.

Se está organizando en Sevilla un casino liberal-conservador.

En Jerez habrá en lo sucesivo vino similar al Champagne gracias á los esfuerzos hechos por algunas casas extractoras para obtener este resultado. Segun dice *El Guadalete*, el nuevo vino reúne todas las cualidades que hacen apetecible el Champagne, como son la efervescencia, la ligereza, la escasa fuerza alcohólica, la pelidez y el brillo, al lado del exquisito paladar, la añejez, la elegancia y el bouquet especialísimo de los vinos de Jerez.

La Patria escita al ministro de Marina á que empiece ante todo por facilitar á los arsenales de Cádiz, Ferrol y Cartagena cuantos medios sean indispensables para realizar las modernas construcciones con prontitud y ventajas para los intereses del Estado, porque sabido es que en la Carraca, principalmente, se viene careciendo de todos los elementos que necesita un arsenal para llenar su mision.

Parece que el ministro de Marina ha ofrecido no desatender nuestro arsenal, y que pronto empezará en él la actividad y el movimiento al calor de las obras que le van á ser encomendadas. Pero que las obras sigan á las promesas.

Se han recibido en Madrid cartas un poco alarmantes sobre la situacion en que se encuentra la goleta de guerra *Ceres*, al mando de su jefe don Guillermo España.

Dicho barco se hallaba de estacion en Fernando Póo, y el anterior ministro de Marina, á instancia del de Ultramar, le comunicó el orden para regresar á España, dejando abandonada aquella estacion, sin mas que un viejo ponton, enteramente inservible. La *Ceres* emprendió su viaje de regreso á principios de Enero con gran trabajo y suma lentitud. Se halla detenida en Bakar é imposibilitada de poder continuar su viaje.

Resoluciones de Marina:  
Nombrando interventor de la comision de marina en Inglaterra, al comisario D. José Maria Ibañez.  
—Idem para la intervencion de la ordenacion general al comisario de marina D. Isidoro Aleman.

Ha sido nombrado habilitado de artilleria del departamento de Cádiz, el contador de fragata D. Adriano Cellier Ortega.

Ha sido repuesto en el cargo de bibliotecario del ministerio de Marina, D. José del Ojo y Gomez.

En la noche del Miércoles se cometió un horroroso crimen en la casa del marqués de Caicedo, situada en la calle de Recoletos de Madrid. Estaba comiendo tranquilamente el marqués, acompañado de dos de sus hijos, cuando se oyeron gritos de espanto en la cocina. Dióse á correr el criado que servia á la mesa, seguido de sus amos, que supusieron se habia declarado un incendio, y antes de entrar se oyó el ruido que produce un cuerpo al caer exánime en el suelo.

La escena que presenciaron sus ojos era horrible. En la ante-cocina yacia bañado en su propia sangre el criado de la casa que pocos minutos antes sirviera á la mesa, jóven de unos 26 años, alto y fornido; junto al cadáver habia en el suelo trozos de un plato, que se supone llevaba en las manos al ser víctima de la agresion, acudiendo á los gritos que se ojeran en la cocina. En ésta yacia boca arriba la cocinera de unos 30 años atravesado el cuello de una terrible puñalada, y una herida penetrante junto al corazon y otra en el brazo derecho.

El hijo menor del señor marqués de Caicedo entró en la cocina y vió á un hombre puñal en mano, que le dijo:

—No tema V., señorito, que con Vds. no vá nada. Esa maldita me ha envenenado y á todos Vds. tambien.

Esto no pasaba de ser una sospecha infundada del asesino.

Manuel (el agresor) habia contraido matrimonio con Dolores la cocinera hace unos dos meses; pero sus relaciones íntimas databan de catorce años há. Tenian una hija menor, á cuyo sostenimiento acudia solícita Dolores con sus ahorros.

Todo esto lo ignoraban los amos, así como tampoco sabian que Manuel ni otro hombre alguno visitara á Dolores.

El marido la visitaba algunas veces.

Un periódico profesional publica la siguiente observacion hecha por un oculista de Boston:

«Una jóven señorita padecia de una gran debilidad de la vista, sin que el oculista pudiera inquirir la causa de esta afeccion, ni corregirla, apelando á todos los medios que le sugeria la ciencia. Por fin, habiendo observado que la referida niña gastaba unas botitas con tacones excesivamente elevados, le ocurrió si esto podria ser la causa de aquella miopia pasajera, teniendo en cuenta la completa armonia que debe existir entre todos los músculos del cuerpo, y por tanto, la relacion entre los nervios de los pies y los de los ojos.

En esta creencia, dispuso el oculista que la jóven gastara otras botas con tacones mas proporcionados y de modo que no forzara los músculos y sus nervios, y tuvo la satisfaccion de conseguir al poco tiempo que desapareciera completamente la afeccion á la vista.

Aviso á quien corresponda.

SOCIEDAD ECONÓMICA CADIZANA DE AMIGOS DEL PAIS.

Exposicion Regional de 1879.

Terminada la ejecucion de las medallas de premio, se anuncia á los señores exposidores agradecidos, que desde el 15 del corriente mes y en todos los dias no festivos, de 10 de la mañana á 4 de la tarde, se procederá á la entrega de dichas medallas y de los correspondientes diplomas,

mas, en el local de la secretaría de esta sociedad, calle de San Francisco, núm. 26.

No compareciendo directamente á hacer la reclamacion el mismo interesado, podrá concurrir otra persona en su nombre provista de autorizacion especial, cuya persona no siendo conocida, deberá acreditar su identidad por medio de otras que lo fueren. Y en todo caso se advierte que es requisito indispensable para recoger la medalla y diploma ó este cuando solo pertenezca, la devolucion del certificado provisional que por la sociedad se facilitó en el acto solemne de 19 de Octubre de 1879.

Cádiz 10 de Marzo de 1881.—El sócio secretario, Luis Rubio y Sibello.

Reses existentes antes de ayer en la dehesa de Soto, 22.

Existencia de presos en la Prevencion civil 7 y en la Cárcel 86.

Jornales devengados antes de ayer en los servicios municipales. En el Matadero 24. En el empedrado 38. En Madroas 6. En el camino de la Ronda 14. En jardines y paseos 22. En la Cárcel, reparaciones, 3. En el cementerio 13.

Asilados en el Asilo Gaditano, 101.

Cementerio.—Cadáveres sepultados antes de ayer, 12.

Academia Nacional de Medicina y Cirujia de Cádiz.

Debiendo proveerse por oposicion varias plazas de sócios de número, se avisa á los aspirantes que en el término de un mes presenten al infrascrito la solicitud, relacion de méritos y Memoria sobre un punto cualquiera de la ciencia Médica, como prescriben los artículos 10 y 11, capítulo 2.º del reglamento.

Cádiz 13 de Marzo de 1881.—El secretario de gobierno, Rafael Marengo. (153)—5s

LA REUNION.

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS, establecida en Paris el 6 de Junio de 1855

Efectúa los seguros con ventajosas condiciones para los señores asegurados.

Agentes en Cádiz, calle de Baluarte, 14, Federico Rudolph. (608)

Banco Hipotecario de España.

Préstamos al 5 por 100 de interés en cédulas.

Préstamos al 6 por 100 en metálico.

Deseoso este Banco de promover y facilitar los préstamos en beneficio de los propietarios, ha acordado á quienes lo soliciten, préstamos en cédulas al cinco por ciento de interés. El Banco comprará las cédulas.

Al mismo tiempo continúa haciendo préstamos al seis por ciento en metálico.

Las condiciones comunes á unos y otros son las siguientes:

El Banco hace los préstamos desde cinco á cincuenta años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningun gasto ni tener entónces que reembolsar parte alguna del capital.

La cantidad destinada á amortizacion varia segun la duracion del préstamo.

El prestatario que al pedir el préstamo envia una relacion clara, aunque sea breve, de sus títulos de propiedad, obtendrá una contestacion inmediata sobre si es posible el préstamo y tendrá mucho adelantado para que el préstamo se conceda con la mayor celeridad si hay términos hábiles. En la contestacion se le prevendrá lo que ha de hacer para completar su titulacion en caso de que fuere necesario.

Nota.—Próximo á llegar á esta plaza un inspector del Banco, pueden abreviarse los trámites de la inspeccion de las fincas, dirigiéndose al comisionado, plaza de Mina, núm. 6, G. Magules. (149)—5

Noticias oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 DE MARZO DE 1881.

Servicio para mañana.—Gala de dia: el señor coronel comandante de Ingenieros Don Máximo Alvarez Arenas.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, 11.º capitán de Mindanao.—Vigilancia por la plaza, Rondas y contra-rondas, el mismo cuerpo.

De órden de S. E.—El coronel mayor, José Maria Reyna.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Los veterinarios y médicos titulares encargados en el reconocimiento de las carnes que se destinan al consumo público, certifican, que las pertenecientes á la matanza de hoy, se hallan en perfecto estado de nutricion.

Cádiz 12 de Marzo de 1881.

La Alcaldia invita á los sindicatos de los gremios, para que se sirvan concurrir á su despacho de la casa Capitular, el Lunes 14 del que rige, á fin de tratar de un asunto de interes local.

Cádiz 12 de Marzo de 1881.

Reses cortadas en la casa de Matanza el dia 12 de Marzo de 1881, y precios que tuvieron en el mercado.

4 carneros..... de	4 1'00	Ptas. Ctos.
0 toros..... de	4	
0 bueyes..... de	4	
0 vacas..... de	1'80	á 1'88
10 novillos..... de	1'82	á 1'94
1 utreros..... de	4 1'94	
0 erales..... de	4	
0 añejos..... de	4	
4 terneras..... de	4 2'00	
18 cerdos..... de	4 1'71	
24 reses vacunas con peso de kilos,	3,140	1/2
18 cerdos id. id.	1,663	
4 carneros id. id.	100	

Suma total de kilos..... 4,903 1/2

Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—San Leandro y S. Rodrigo, Jr. MAÑANA.—La traslacion de Sta. Florentina y Santa Matilde.

JUBILEO.—En la iglesia de San Antonio. MAÑANA.—En la iglesia de Santa Maria. Se manifiesta á las 8 y se oculta á las 6.

Esta noche predicará en la parroquia de San Lorenzo, el señor don Bernardo Morales, presbitero.

En la iglesia de San Francisco, el señor licenciado don Felix Soto, presbitero.

En la iglesia de San Juan de Dios, el señor don Luis Maria Morote, canónigo de la Santa Iglesia Catedral

En el Oratorio de San Felipe Neri, el señor don Francisco Fedriani.

La asociacion del Glorioso Patriarca Señor San José, establecida en el convento de R. M. M. Descalzas celebrará un devoto setenario á su Amantísimo titular, que dará principio hoy Domingo 13, á las cuatro y media de la tarde, siendo los oradores los señores siguientes:

Días 13 y 17, don Francisco de A. Medina.—Día 14, don Juan Bautista Buy.—Día 15, don Antonio Gálvez.—Día 16, don José Alvarez Esquivel.—Día 18, don José G. Deulofeu.—Día 19, don Manuel M. Bosichy.

El 19, fiesta del Glorioso Patriarca, á las ocho de la mañana, será la Comunion general y la funcion principal tendrá efecto á las once, en la que pauegirará la gloria del Santo Patriarca, el señor don Francisco de A. Medina.

En la iglesia de la Divina Pastora, se dará principio hoy 13, despues del toque de oraciones, á un devoto setenario al Patriarca Señor San José, Protector Universal de la Iglesia.

La Archicofradia Teresiana celebrará sus acostumbrados ejercicios el dia 15, á las ocho de la mañana, en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

Esta Archicofradia se une á la Asociacion de la Inmaculada para los ejercicios espirituales de San Igaacio, que darán principio el dia 22, á la oracion, bajo la direccion del R. P. Ojeo, en la iglesia de San Agustín.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Al Orto. NE. bonancib e celajería.  
Al Medio dia. O.N.O. id. id.  
Al Ocaso. NO. id. id.  
Barómetro A: 768. Termómetro 19.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 y 14  
Se pone á las 6 y 6  
Sale la luna á las 4 y 6 mañana.  
Se pone á las 4 y 35 noche.

MAREAS DE HOY.

Primera baja á las 6 y 45 de la madru.  
Primera alta á las 12 y 53 de la mañana.  
Segunda baja á las 7 y 22 de la tarde.  
Segunda alta á las 12 y 33 de la noche.

Parte mercantil.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADOS.

Dia 11. Vapor español Hernani, cap. D. J. Lopez, del Ferrol en 3 dias con carga general á D. J. Martin.

Dia 12. Fragata de guerra española Carmen, de 16 cañones, su comandante el teniente de navio de primera clase D. Pio Porcell, del Ferrol en 2 dias con su equipo de 197 tripulantes y 30 individuos de trasportes.

Vapor español correo Africa, cap. don P. J. Garcia, de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas (Gran Canaria), con la correspondencia, carga general y pasajeros á los Sres. H. Alcon y C.º

Vapor inglés Dofila, cap. M. Kovih, de Cardiff en 7 dias con carbon á los Sres. A. Lopez y C.º

Vapor español S. Fernando, cap. don S. Martinez, de Malaga en 14 horas con carga general á los Sres. H. Alcon y C.º

Vapor español Peninsula, cap. D. M. Rodriguez, de Gibraltar en 14 horas en lastre á D. T. Haynes.

Y un vapor español costero, de Sevilla.

SALIDOS.

Dia 14. Vapor español Velarde, cap. D. J. Barreño, con carga general de

transito para Cartagena y Alicante.

Dia 12. Vapor español Vinuesa, cap. D. J. Molins, con id. de transito para Sevilla.

Vapor español Tajo, cap. D. G. Roig, con id. de transito para Malaga.

VAPORES DE

Entre Cádiz y el Puerto de Santa Maria.

Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz

DIA 13.  
8 45 de la mañana. 10 de la mañana.  
11 de idem. 1 de idem.  
2 de idem. 3 de la tarde.

DIA 14  
9 15 de la mañana. 10 15 de la mañana.  
11 15 de idem. 1 30 de la tarde.  
2 30 de la tarde. 3 30 de idem.  
Precios.—5 rs 60 cent. en popa y 3'25 en proa.

Compañia anglo-hispana de vapores á hélice entre Cádiz y Londres.

PARA LONDRES,

con libertad de tocar en Lisboa y Vigo

El vapor inglés CABIZ, capitán Dummond, saldrá de este puerto el Jueves 17 de Marzo. Admite carga y pasajeros.

Consignatario, plaza de Miua, 15. (152)—5 J. del Cuvillo en liquidacion.

PARA VIGO,

Villagarcía, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español COVADONGA, su capitán D. Maximino Pola, saldrá para dichos puntos el Lunes 14 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle Nueva, núm. 4. (138) Sres. Balaguer, Garcia y compañía.

PARA MALAGA,

Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona.

El vapor español GIJON, su capitán Don Anselmo Piñole, saldrá el Lunes 14 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle Nueva, n. 4. (154)—5 Sres. Balaguer, Garcia y comp.º

Vapores de Segovia, Cuadra y C.º

PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Ce te y Marsella.

El vapor español LAFITTE, su capitán Don José Escudero, saldrá el Viernes 18 de Marzo á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Gran rebaja en los precios del pasaje para Algeciras.—Precio de pasaje en la casa consignataria hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida: Rvn. 40 en primera cámara, 30 en segunda y 20 en cubierta.—A bordo, Rvn. 60, 45 y 30 respectivamente.

El pasajero que por causas ajenas á su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho á la devolucion del importe siempre que lo reclame personalmente. Consignatario, calle Aduana, núm. 16. Sres D. Horacio Alcon y C.º

Vapores correos de la Sociedad de Navegacion é Industria.

El vapor español AMÉRICA, su capitán D. Cici Carbonell, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas, el Jueves 17 de Marzo A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

Admite carga y pasajeros

Consignatarios, calle de la Aduana, número 16, Sres. Horacio Alcon y Comp.º

Vapores de Vinuesa y compañía.

PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S.º Felú, Palamos y Marsella.

El vapor español NUEVO ESTREMA DURA, su capitán P. Francisco Jaen, saldrá el Martes 15 de Marzo á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Gran rebaja en los precios del pasaje para Algeciras.—Precios del pasaje en la casa consignataria hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida.—Rvn. 40 en primera cámara, 30 en segunda y 20 en cubierta.—A bordo Rvn. 60, 45 y 30 respectivamente.

El pasajero que por causas ajenas á su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho á la devolucion de pasaje, siempre que lo reclame personalmente. Consignatarios, calle de la Aduana, 16. Sres. D. Horacio Alcon y C.º

PARA BARCELONA directamente

El vapor correo ALFONSO XII, capitán Ifigonya, saldrá de Cádiz el 15 del corriente á las ocho de la mañana.

Admite carga y pasajeos. Consignatarios calle de Isabel la Católica 3, (145)—5 A. Lopez y C.º



# ARSENIATO DE ORO

Dinamizado del Dr. ADDISON  
Exigir sobre todos los frascos  
la firma de:

*Gelin*



Las comunicaciones hechas á la Academia de Medicina de Paris por los Doctores Trousseau, Dujardin, Beaumetz y Grellety, prueban que el empleo del hierro contra la anemia, produce con frecuencia la tisis, y no hace mas que activar la enfermedad.

El único reconstituyente que tiene la propiedad de restablecer el equilibrio entre los glóbulos rojos, la fibrina y la serosidad de la sangre, es el Arseniato de Oro dinamizado del Doctor ADDISON.

Preparado en el laboratorio de la tisis, por medio de preparaciones

No puede dudarse de las propiedades de este medicamento despues de las curaciones obtenidas por el Doctor TROUSSEAU en el tratamiento de las anemias afecciones auríferas. La combinación de estos dos Agentes terapéuticos en un mismo tratamiento, ha sido coronada por las Sociedades de Medicina de Lyon y de Tolosa. Cuando los enfermos hayan leído la nota explicativa que acompaña cada frasco, comprenderán el motivo por qué deben exigir la firma A. GELIN, único preparador, y rehusar todo producto con base arsenical u otra. — Precio: 26 reales. — Depósitos en MADRID, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, y R. J. CHAVARRI, Atocha, 87.

Depósito en Cadiz. D. José Calatrigo. Torre, 29.

## Vapores Correos Transatlanticos de A. Lopez y C.<sup>a</sup>

Nuevo servicio para el año 1880.

Para Puerto Rico y la Habana

Salen de Cadiz los dias 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los dias 2 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga.

Se espedan tambien billetes directos de Cadiz

PARA MAYAGUEZ SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS, con trasbordo en Puerto Rico a otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea.

Rebaja en los pasajes de niños, en los de familias y en el precio de literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad ademas de las que ocupen. Instalaciones de lujo y con mueblaje especial, á precios convencionales.

Para mas informes y precios acúdase á los consignatarios de la empresa en Cadiz,

A. Lopez y Compañia (Isabel la Católica) 3.

## Vapores-correos del Marqués de Campo.

PRIMERA Y UNICA LINEA REGULAR DE VAPORES-CORREOS

entre Liverpool, la Peninsula y Manila por el Canal de Suez.

VIAGES REDONDOS EN DIAS FIJOS DESDE EL PUERTO DE LIVERPOOL

A LOS DE LA

Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Saïd, Suez, Aden, Punta de Gaves, Singapore y Manila.

### El vapor ESPAÑA

Saldrá de este puerto el 22 de presente Marzo, para los de Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Saïd, Suez, Aden, Punta de Gaves, Singapore y Manila.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.

Consignatario,

(131)

SRA. VIUDA DE RECUR. Vidana, 17.

HOGG, Farmacéutico calle de Castiglione, 2, en Paris; Único Proprietario.

## ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

De una eficacia cierta, demostrada por una experiencia de más de 25 años, contra: las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarros, Tos tenaz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel, Herpes, Flores blancas, Debilidad general, etc., y para fortificar á los niños endebles y delicados; es dulce y fácil de tomar.

Se debe desconfiar de los aceites comunes y especialmente de todas las composiciones imaginadas por la especulación para reemplazar el aceite natural só pretexto de hacerle mas eficaz ó mas agradable, ellas no hacen mas que irritar y fatigar inutilmente el estómago á veces son hasta peligrosas.

Para estar cierto de tener el verdadero aceite de hígado de bacalao, natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE de HOGG que se vende en frascos triangulares (su modelo está depositado en Madrid con arreglo a la ley Española).

Exigir el nombre de HOGG y además la certificación de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular. El aceite de Hogg se halla en las principales farmacias.

Depósitos en las principales Boticas y Droguerías.

MADRID: La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

Gran éxito en Paris

## VELOUTINE CH<sup>les</sup> FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO  
INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al cutis fresca y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las falsificaciones.

### Linea regular de vapores entre Francia y Alemania.

PARA HAMBURGO.

El vapor español BAZA, saldrá el Mártes 15 de Marzo á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Murguía, 35.

D. José Esteban Gomez

Nota.—Estos buques admiten carga á flete corrido para los principales puertos y ciudades de Francia, Alemania, Dinamarca, Suecia y Noruega.

### Compagnie générale transatlantique.

Rue Haussmann, 5.—Paris.

Esta Compañia establece desde el

próximo mes de Abril, una línea regular bimensual de vapores de gran porte y marcha entre Marsella y New-York con escala en Cádiz.

Las salidas fijas de Cádiz directamente para New York, serán los dias 2 y 18 de cada mes.

La primera tendrá lugar el 18 de Abril.

Los vapores que la Compañia dedica á esta línea á mas de una gran marcha, pesarán en el trayecto en 13 dias, reúnen toda clase de comodidades para los señores pasajeros que serán tratados con todo esmero.

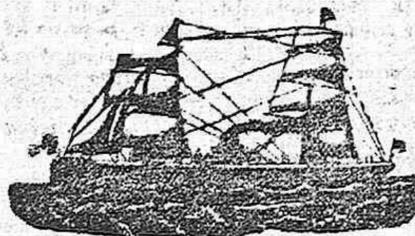
NOTA.—A su regreso de New York

para Marsella tocarán en Gibraltar.

Para mas informes de fletes y pasajes dirigirse al agente de la Compañia en Cádiz, Baluarte 5.

(150)

Antonio Sore.



### Primera y única línea

acreditada de vapores españoles por el CANAL DE SUZ, de D. Juan Larrinaga y Comp.<sup>a</sup>

PARA MANILA

con escala en Singapore.

El vapor español

### Victoria,

Saldrá de este puerto el dia 25 del actual y de Barcelona el 29.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario,

Para mas informes, plaza de las Cuatro Torres, núm. 5.

(142)-D. Manuel A. de Amusá egui.

PARA ALGECIRAS, y Gibraltar.

El vapor español NUEVO ALGERIA, acabado de reparar y con gran comodidad para pasajeros, saldrá para dicho puerto, al mando de su capitán don Nicolás Perez Cantillana, el Mártes 15 del corriente, á las 7 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, calle Vidana, núm. 10, Sres. D. Horacio Aicon y C.<sup>a</sup>

PARA AMSTERDAM.

El vapor holandés OMBET saldrá hacia mediados de Julio.

Admite carga para los Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, Suecia, Noruega, Hamburgo y demas puertos y puntos de Alemania.

Consignatario, plaza de Viena, núm. 9, (129)-D. César Grental y C.<sup>a</sup>

### Compañia hispano-rusa de vapores

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

PARA LONDRES Y HAVRE.

con escala en Lisboa.

El vapor español HEIBER, saldrá el Domingo 13 de Marzo á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Murguía, núm. 35, (129)-D. José Esteban Gomez

Nota.—Este buque admite carga á flete corrido para los principales puertos y ciudades de Francia.

### ANUNCIOS.

#### La antigua casa de

Tadiu, en la ciudad de San Fernando, conocida hoy por la razon social *Hermanas de Tadiu*, renuza ya sen en traspaso, ya en lotes, ó de otra manera, hasta en por menor, los herrajes, mercaderías, cristales, pinturas y los mil y mil objetos útiles para contrabistas de la Marina, propietarios y administradores de fincas, sólo porque la señora dueña no quiere seguir en el comercio.

En su escritorio, calle de la Constitución, núm. 148, podrán enterarse las personas que gusten, donde estará de manifiesto el recuento que se hace, con el verdadero precio de fabrica y el que se le pone para hacerlo efectivo.

(151)-14

### Libros Piadosos.

Espíritu y Pensamientos Religiosos, del Reverendo Padre Faber traducido fielmente, un grueso tomo 18 reales.

La Preciosa Sangre, por el mismo autor, idem.

El Criador y la Criatura, id. id., id.

Iman de la gracia y despertador cuasresma, piadosas meditaciones para cada dia de la cuasresma, un tomo triplete 10 reales.

La dolorosa Pasión de N. S. Jesucristo, por Sor Ana C. Eumerich, un tomo pasta 20 rs.

El Símbolo de la Fé, por el V. P. J. L. de Granada, 3 tomos 4.<sup>a</sup> pasta 45 reales.

El Hombre Feliz, ó arte de vivir contento, por el Padre Almeida, con notas, un tomo pasta 14 rs.

Explicacion mística de las ceremonias de Semana Santa, por el P. Vidal, 2 reales.

Corona de las Siete alegrias y el Via-Crucis, un tomito 1 real.

El Cura en el Púlpito, obra original por el Padre Planas, 2.<sup>a</sup> edicion, 3 tomos pasta 60 rs.

La Vida de Jesús, por el Padre Gual, 3 tomos 4.<sup>a</sup> pasta 60 rs.

### Libreria de Morillas.

San Francisco, 36.

## Realizacion.

Con una rebaja considerable en los precios se realizan todos los géneros existentes en la antigua y acreditada platería y joyería de don José Ferrer, sita en la calle Ancha, núm. 21, por cesar definitivamente en dicho comercio. (95)

### Depósito Hidrográfico.

Sección de Cádiz.

La Sucursal de dicho establecimiento en esta capital, se ha trasladado á la Libreria Gaditana, calle de San Francisco, núm. 22, quedando encargo de las ventas su propietario don José Vides.—Antonio Murguía y C.<sup>a</sup> (118)



LOBMIZ SOLITARIA  
Curación con GLOBULOS SECRETAN. Único remedio inofensivo, fácil de tomar y digerir, empleado con éxito constante en los hosp. de Paris. — Depósito SECRETAN, farm. 37, Av. Friedland, PARIS. — Precio 48 REALES. Evitar Imitaciones.

En Cádiz, don José Calatrigo, Torre, 29.



PERFUMERIA DE ATKINSON.

ESSENCIAS DE  
WHITE ROSE Y STEPHANOTIS.  
GOLD CREAM.  
BROWN WINDSOR SOAP.  
ROSE TOILET POWDER.  
Se vende en todas partes.  
Medalla de oro de Paris, de 1878  
NOTAR LA MARCA DE FABRICA  
J. & E. ATKINSON,  
24, Old Bond Street, London

### ESPECTACULOS.

GRAN TEATRO DE CADIZ. Funcion para hoy. La comedia en 3 actos, *El Espejo*.—Intermedio por la orquesta. Y el juguete cómico en un acto, *De infanteria de Marina*.—A las ocho y media.

Entrada principal, 5 rs.—Al cuarto piso, 3 rs.

TEATRO DEL BALON.—Funcion para hoy 13. El drama en 7 actos, *El camino del presidio*.—A las ocho.

Entrada principal 2 rs.—Al 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> piso, un real.

Director: D. Fernando G. de Arboleda.

Imprenta de EL COMERCIO, á cargo de D. A. Aguirre Bernal, 1.